



- Asignatura: Salud Ambiental
- Módulo 3: Salud ambiental en la salud pública
- **Desarrollo de la salud ambiental en Colombia**

Introducción

El país cuenta con abundantes normas nacionales para la gestión ambiental y sanitaria, pero no existen antecedentes normativos explícitos que garanticen el accionar coordinado, eficaz y eficiente de las instituciones y sectores para una gestión integral de la salud ambiental. Como consecuencia, las acciones de prevención, manejo y control de la exposición a los factores ambientales que deterioran la salud, lideradas por las entidades ambientales y sanitarias, se han desarrollado de manera no articulada impidiendo una atención integral de la problemática asociada a la salud ambiental.

Con base en el documento LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA INTEGRAL DE SALUD AMBIENTAL CONPES 3550 ÉNFASIS EN LOS COMPONENTES DE CALIDAD DE AIRE, CALIDAD DE AGUA Y SEGURIDAD QUÍMICA, se presentan a continuación, las normas generales que definen el marco normativo de la salud ambiental, las normas principales relacionadas con los temas de calidad del aire, agua y seguridad química (se prioriza avanzar inicialmente en éstas áreas), y finalmente se enuncian los compromisos internacionales asumidos por el país.

Los Lineamientos para la formulación de la Política Integral de Salud Ambiental se enmarcan en los principios consagrados en la Constitución Política, específicamente en los Artículos 49, 81 y 366

• El Decreto-Ley 2811 de 1974 "Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente" - CNRN, constituye una de las fuentes principales de la política ambiental del país. Este Decreto-Ley fue expedido y se estableció como un conjunto de normas coherentes, cohesionadas y armónicas que persiguen un fin común, como es la preservación y manejo sostenible de los recursos naturales renovables del país.

- En Colombia, con la creación y la expedición del Código Sanitario Nacional (Ley 9 de 1979), en un contexto de Sistema Nacional de Salud-SNS (Decretos 056 y 350 de 1975), se adoptó un enfoque amplio de los aspectos que intervienen en la salud humana incluyendo elementos específicos en relación con la protección del medio ambiente, fundamentándose en la comprensión de que la relación del ser humano con su entorno ambiental, es un determinante básico de la calidad de vida y la condición de salud.
- La Ley 9 de 1979 Código Sanitario Nacional, la cual articula el control ambiental, del consumo y de los servicios médicos en función de la salud pública y promueve la competencia e idoneidad de la autoridad sanitaria, con énfasis en lo preventivo.
- Durante el año 1993 y como parte de un paquete de reformas se tramitó y aprobó la creación de un sistema nacional ambiental (ley 99 de 1993) y la reforma del sistema de salud con base en un modelo de aseguramiento (ley 100 de 1993). La Ley 99 de 1996 estableció que: "En cuanto las actividades reguladas por el Ministerio del Medio Ambiente puedan afectar la salud humana, esta función será ejercida en consulta con el Ministerio de Salud", y para ello estableció la participación del ministerio de salud en el consejo nacional ambiental.

Compromisos Internacionales: Del conjunto de compromisos internacionales asumidos por el país en el área de salud ambiental, se destacan:

- 1. La agenda de acuerdos entre los Ministros de Salud del Área Andina,
- 2. la agenda hemisférica de la Declaración de Mar del Plata 23 firmada entre los Ministerios de Salud y Ambiente de las Américas
- 3. Las metas y estrategias del país para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio 24,
- 4. El Reglamento Sanitario Internacional 25,
- 5. El Protocolo de Kyoto aprobado por Ley 629 de 200026,
- 6. El Protocolo de Montreal 27 aprobado por la Ley 29 de 1992,
- 7. El Convenio de Basilea 28 aprobado por la Ley 253 de 1996,
- 8. El Convenio de Rotterdam 29 ratificado por la Ley 1159 de 2007,
- 9. El Convenio de Estocolmo 30 ratificado por la Ley 994 de 2005 y la Ley 1196 de 2008.

Tema 1: Aspectos conceptuales y políticos para el manejo de la salud ambiental

Cesar A. García-Ubaque y Col. afirman en su documento Evolución del marco normativo de la salud ambiental en Colombia que después más de 30 años de expedido el denominado Código Sanitario Nacional (Ley 9 de 1979), no se ha logrado avanzar en una visión integradora de la manera como las realidades ambientales están determinando los indicadores de la salud de las personas.

Hay algunas interpretaciones acerca del porqué de esta circunstancia. De una parte se señala que cuando el país detecta fallas en los resultados esperados con respecto a sus políticas y/o su legislación, es más proclive a cambiar el rumbo que se había trazado e intentar una aproximación desde otra perspectiva, en lugar de realizar un análisis concienzudo y desapasionado de la situación que le permita incorporar ajustes tendientes a mejorar lo que ya se ha emprendido. De otra parte, se señala la tendencia a generar sistemas fragmentados, que abordan situaciones puntuales como universos aislados y por ende dificultan la ejecución de acciones mejor integradas.

Al analizar los contenidos de la Ley 100/93 y sus normas reglamentarias y de ajuste, salta a la vista que esencialmente se abordan temas relacionados con la financiación, el flujo de recursos y la prestación de los servicios de salud, pero poco se expresa acerca de las condiciones del entorno en el que deben vivir y desenvolverse las personas a quienes se les piensa mejorar sus condiciones de salud.

Entre tanto el sistema nacional ambiental (ley 99/93 y normas reglamentarias), tienen como eje lograr el desarrollo económico del país con el menor deterioro posible del medio ambiente, incluyendo el tema de salud de la población, aunque su mayor preocupación es asegurar la disponibilidad de las funciones del ambiente como proveedor de recursos, regulador del clima, asimilador de desechos y soporte de la vida. Es decir que no contempla de una manera explícita el manejo de las interacciones de las poblaciones con su entorno físico y las consecuencias que esto tiene para la salud.

Solo hasta el año 2008, se han realizaron estudios de Evaluación Ambiental Estratégica para temas como: combustibles y salud ambiental con énfasis en contaminación atmosférica, que responden a la necesidad de las instituciones del Estado de contar con análisis amplios sobre los problemas del país y aunque esta metodología, no fue planeada directamente para relacionar temas ambientales con temas de salud, sí permite una mirada amplia de los aspectos relacionados con estas problemáticas y orientar la formulación de políticas que respondan mejor a los retos planteados. El objetivo principal es que los temas de medio ambiente sean incorporados lo más temprano posible en los procesos de toma de decisiones.

En el 2011, Bogotá D.C. formuló una Política de Salud Ambiental que adopta el modelo de determinación social de la salud, que considera que la salud o la enfermedad no son un acontecimiento de orden exclusivamente bionatural, ni que se dan aisladas en un ambiente individual, sino que son la resultante de relaciones e interacciones dinámicas entre el individuo biológico, su entorno y sus condiciones de vida en los ámbitos económico, ambiental, cultural y político.

La política considera que la salud ambiental es "el campo de acción de la salud pública, enmarcado en la interacción del ambiente y la salud, y en los efectos que las condiciones del ambiente tienen sobre la calidad de vida y la salud, individual y colectiva. Las condiciones ambientales se abortan como un determinante que genera un perfil de

protección o deterioro de la salud humana".

Esta política es orientada por tres enfoques principales:

Dado que en Colombia hay una diversidad de entidades con roles muy específicos y conflictos históricos importantes y que la salud ambiental es un campo de acción muy amplio, es fundamental que la política avance mucho más en el abordaje y solución de los problemas de capacidad y coordinación interinstitucional

En síntesis, el reto actual más importante para la salud ambiental de Colombia, es la definición de líneas de trabajo que sean pertinentes y útiles en campos como la planificación, el Transporte, las industria y los servicios, la utilización de fuentes de energía y la gestión de los riesgos ambientales para la salud y que integren la información proveniente de ciencias como la epidemiología y la toxicología, por lo que se hace necesario avanzar en temas como metodologías de trabajo, planificación, administración y uso de la información y formación de recurso humano.

Tema 2: Evolución institucional y normativa de la salud ambiental en Colombia

La Constitución Política Colombiana de 1991 redimensionó la necesidad de proteger el medio ambiente, regulando y controlando ciertas prácticas que propendían en su deterioro, además de darle un enfoque sistemático, descentralizado, participativo, multiétnico y pluricultual. En 1993 se desarrolló la ley 99 con base en la cual se conformó el Sistema Nacional Ambiental SINA y el Ministerio del Medio Ambiente como su ente rector.

Según la ley 99, El Sistema Nacional Ambiental (SINA) es el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales ambientales contenidos en ella.

Para asegurar el coordinado diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas y estrategias nacionales de la Política Integral de Salud Ambiental (PISA) se propuso crear como mecanismo de coordinación una Comisión Técnica Nacional Intersectorial para la Salud Ambiental (CONASA), como una instancia de carácter técnico. Su principal función es la de articular a las entidades parte de la comisión en las diferentes áreas temáticas de salud ambiental y en particular promover la efectiva coordinación entre las políticas y estrategias de ambiente y salud. Así mismo, CONASA realizará un seguimiento al conjunto de las actividades productivas que tienen una afectación negativa sobre la salud a causa de la degradación ambiental.

La CONASA tendrá carácter eminentemente asesor para todos sus miembros, y las decisiones que se adopten no son obligatorias y por lo tanto no constituirán

pronunciamientos o actos administrativos de los miembros que la integren.

No obstante, su gestión deberá permitir visibilizar los resultados de la gestión de las entidades que la integran, en el propósito de diseñar, formular, implementar, realizar seguimiento y evaluación a la PISA y al conjunto de políticas y estrategias que hagan parte de ella.

Política Integral de Salud Ambiental - PISA. Dando cumplimiento al CONPES 3550 de 2008 y a los acuerdos establecidos en la Comisión Técnica Nacional Intersectorial de Salud Ambiental -CONASA, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en cabeza de la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectoriales y Urbana en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Salud y Protección Social, ha venido desarrollando el proceso de formulación de la Política Integral de Salud Ambiental -PISA.

La PISA se realiza bajo la metodología de Marco Lógico. El problema central del árbol se ha identificado como la "gestión integral deficiente para la prevención y manejo de los efectos en la salud por exposición a factores ambientales", sus causas directas y principales fueron asociadas con i) la información deficiente; ii) el escaso reconocimiento de los determinantes ambientales de la salud; iii) la debilidad en la gobernabilidad y gobernanza y iv) la incorporación de los determinantes ambientales de la salud en los procesos de aprobación de proyectos y en el ordenamiento territorial.

La CONASA, está presidida de manera alterna por los Ministros de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Salud y Protección Social o sus delegados, por un lapso de 1 año cada uno, iniciando el MAVDT. La Comisión, estará integrada por los representantes o sus delegados de las siguientes instituciones:

- 1. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- 2. Ministerio de la Protección Social.
- 3. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- 4. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 5. Ministerio de Educación Nacional.
- 6. Ministerio de Minas y Energía.
- 7. Ministerio de Transporte.
- 8. Departamento Nacional de Planeación, DNP.
- 9. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM.
- 10. Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA.
- 11. Instituto Nacional de Salud, INS.
- 12. Instituto Colombiano Agropecuario, ICA.
- 13. Colciencias

A partir de los sistemas de información existentes y aquellos que fuere necesario desarrollar se desarrolla el Sistema de Unificado Información de Salud Ambiental (SUISA). El Sistema es la principal fuente de información para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Nacional Integral de Salud Ambiental. Será administrado por el Instituto Nacional de Salud (INS) en coordinación estrecha con el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), quienes homologaran los procedimientos de recolección y procesamiento de la información necesaria para alimentarlo.

Diseño de Estructuración del SUISA. La información sobre salud ambiental es un insumo de gran importancia para el país que permite conocer el impacto que las condiciones ambientales pueden generar sobre la salud de la población. La consolidación, análisis y publicación de esta información es fundamental para definir las acciones que se deben desarrollar con el fin de incidir en la disminución de los riesgos ocasionados a la salud por la presencia de factores ambientales desfavorables.

Es así como en el marco de la Comisión Técnica Nacional Intersectorial para la Salud Ambiental CONASA, mediante la cual se articulan los procesos, sectores, comisiones e instituciones involucradas, con miras a la creación del Sistema Nacional de Salud Ambiental; se promueve y divulga información sobre salud ambiental, integrada mediante el Sistema Único de Información en Salud Ambiental, SUISA.

Por tal razón el MinAmbiente, evidenciando el amplio alcance de las necesidades en materia del Sistema SUISA, considera necesario avanzar en el desarrollo de una primera fase la cual corresponde a la estructuración del SUISA.

En general el SUISA se constituirá a partir de los sistemas del SIAC y del SISPRO así como de datos provenientes de DNP y DANE teniendo como referente conceptual el Modelo de Fuerzas Motrices. Los esfuerzos deben estar centrados en el fortalecimiento de dichos sistemas; los acuerdos frente a las escalas espaciales y temporales y las coberturas de los datos en el análisis; la definición de los indicadores de salud ambiental en el módulo de análisis y su administración y mantenimiento.

El sistema Unificado de Información en salud ambiental S.U.I.S.A, supone un reto importante para el país, en tanto pretende ser el punto de integración de la información en salud y la información en ambiente para generar indicadores, datos, cifras confiables para el país que sean útiles en la toma de decisiones, vigilancia, control y seguimiento de estrategias de política.

Así mismo, es necesario crear nuevos mecanismos y unificar la generación del dato e incentivar la generación de nueva información estadística que será requerida dentro del proceso e involucrar a las comunidades y junto con ellas apropiar el tema de salud ambiental, lo cual permitirá la identificación de problemáticas emergentes, usuales y re emergentes; así como la integración de las autoridades ambientales y su interlocución con las autoridades sanitarias, son unos de los grandes retos, que permitirán el éxito de la Política y la construcción y mejoramiento continuo del Sistema de Información.

Palabras clave

Código Sanitario Nacional

Ley 100 de 1993

Conpes 3550

Bibliografía

- Departamento de Salud Pública, Medio Ambiente y Determinantes Sociales de la Sa lud. Recuperado de: http://www.who.int/phe/about_us/es/
- Evolución del marco normativo de la salud ambiental en Colombia Environmental h ealth: the evolution of Colombia's current regulatory framework Cesar A. García-Ub aque1, Juan C. García-Ubaque2 y Martha L. Vaca-Bohórquez. Rev. salud pública. 15 (1): 56-65, 2013
- Lineamientos para la formulación de la política integral de salud ambiental. con énf asis en los componentes de calidad de aire, calidad de agua y seguridad química. C onpes 3550. Bogotá D.C., 2008.
- Política Distrital de Salud Ambiental para Bogotá. 2011-2023. Alcaldía Mayo de BOG OTA. 2011.

© Universidad Tecnológica de Pereira / Univirtual